

Area de conocimiento: Enfermería (89)

TITULARES

Presidente: D. Ganzalo Piedrola Angulo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Enrique Hernández Giménez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

D. Epifanio Fernández Callado, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

D. Gregorio Hernández Samaniego, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocal Secretario: D. José Francisco Guillén Salvás, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D^a M^a Carmen Maroto Velo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Alansa Rodríguez Navarro, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

D. Juan Pinillo Carretero, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Córdoba.

D^a M^a Luisa López González, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D^a Eulalia Molero Mesa, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Prof. Titular de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento: Enfermería (90)

TITULARES

Presidente: D. Ganzalo Piedrola Angulo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio García Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Epifanio Fernández Callado, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a Isabel Oto Covero, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D^a Eulalia Molero Mesa, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D^a Carmen Maroto Vela, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio Rodríguez Torres, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Antonio Carlos González González, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a M^a Lidón Barrachina Belles, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D^a Carmen Lozano Peña, Prof. Titular de E.U. de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: Enfermería (91)

TITULARES

Presidente: D. Carlos Osorio Peláez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Francisco González Sastre, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D^a Rosa M^a Blasco Santamaría, Prof. Titular de E.U. de la Universidad.

D. Angel Uocer Escorihuela, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocal Secretario: D^a Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de E.U. de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Antonio Jesús Campos Muñoz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Enrique Ramera Velasca, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

D^a Isabel Chaure López, Prof. Titular de E.U. de la Universidad Central de Barcelona.

D^a Ana María Pascual Pérez, Prof. Titular de E.U. de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. José Francisco Guillén Salvás, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada.

CORRECCION de errores en la Orden de 22 de octubre de 1986, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 11 de septiembre 1986, para cubrir plazas vacantes situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo escalo de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y escalo de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas. (BOJA núm. 100, de 4.11.86).

Advertido error en el texto de la disposición reseñada, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.442, Anexo I, Escala de prácticos y Actividades, asignatura de Prácticas de Electrónica, Tribunal Unico, Tribunal Titular, donde dice: «Presidente: don Cristóbal Sánchez Ramírez», debe decir: «Presidente: don Cristóbal Merchón Olmo».

Sevilla, 14 de noviembre de 1986.

CORRECCION de erratas en la Orden de 20 de octubre de 1986, por la que se convocan concursos de traslados general, restringido y de párvulos en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica (BOJA núm. 100, de 4.11.86).

Advertidas erratas en el texto de la Disposición reseñada, a continuación se transcribe las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo de la Disposición, línea 3^a, donde dice: «... Artículo 80 del Decreto de 18 de octubre de 1957...», debe decir: «... artículo 8^o del Decreto de 18 de octubre de 1957...».

En la página 3.433, primera columna, punto tres, segundo párrafo, penúltimo línea, donde dice: «... producida por un concursante que tiene una resulta y en consecuencia...», debe decir: «... producido por un concursante que obtiene una resulta es segunda resulta y en consecuencia...».

En la misma página segunda columna, punto once línea 17, donde dice: «... y certificado del cargo que sirve de conyuge...», debe decir: «... y certificada de cargo que sirve su conyuge...».

Sevilla, 13 de noviembre de 1986.

CORRECCION de erratas en la Orden de 20 de octubre de 1986, por la que se convoca concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía. (BOJA núm. 100, de 4.11.86).

Advertidas erratas en el texto de la Disposición reseñada, a continuación se transcribe las oportunas rectificaciones:

En el primer párrafo de la Disposición, donde dice: «... Decreto de 23 de septiembre de 1985...», debe decir: «... decreto de 23 de septiembre de 1965...».

En la página 3.438 1^o columna, punto doce primer párrafo donde dice: «...apartadas, excluyendo entre sí»: debe decir: «... apartadas, excluyentes entre sí:»

En el mismo punto, letra B, segundo párrafo, donde dice: «... estas apartadas los determinará la mayor antigüedad...», debe decir: «... estas dos apartadas lo determinará la mayor antigüedad...».

En el mismo punto y letra, párrafo tercero, donde dice: «... hubiera obtenido en destino de la especialidad...», debe decir: «... hubiera obtenido el destino de la especialidad...».

En el mismo punto, letra D, tercer párrafo, donde dice: «... considerándose esta fecha de promoción, ...», debe decir: «... considerándose esta como fecha de promoción, ...».

En la página 3.440, en la instancia de concurso de traslado de Educación Especial, debe incluirse «Turno Voluntaria. (A cumplimentar por la Administración)».

Sevilla, 13 de noviembre de 1986

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de octubre de 1986, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Tijola (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 109 y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 27 de enero y 11 de septiembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la calle Carrión, nº 24, que linda al frente con calle de su situación, a la izquierda con bienes de propios, a lo derecho con casa de D. Leonardo Oller Amorós y por el fondo con otros bienes de propios, tiene una extensión superficial de 180 m² y está valorado en 400.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tijola (Almería).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de varias parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Archidona (Málaga), a favor de la Diputación Provincial de Málaga.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 80-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de 16 parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga) a favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Corporación Plena en sesiones celebradas los días 2 de marzo y 9 de mayo de 1984 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 3 de junio de 1986), y cuyas descripciones son los siguientes:

- nº XV, de 1.833 m², antes de 1.189 m²
- nº XVI, de 1.531 m², antes de 1.350 m².
- nº XVII, de 2.720 m², antes de 2.754 m².
- nº XX, de 2.720 m², antes de 2.754 m².
- nº XXI, de 2.720 m², antes de 2.754 m².
- nº XXII, de 2.720 m², antes de 2.754 m².
- nº XXIII, de 2.720 m², antes de 3.173,50 m².

- nº XXXII, de 1.235 m², antes de 1.114 m².
- nº XXXIII, de 1.203 m², antes de 1.269 m².
- nº XXXIV, de 1.000 m², antes de 1.020 m².
- nº XXXV, de 1.203 m², antes de 1.190 m².
- nº XXXVI, de 1.200 m².
- nº XXXVII, de 1.200 m².
- nº XXXVIII, de 1.200 m².
- nº XXXIX, de 1.200 m².
- nº XL, de 1.184 m², antes de 1.176 m².

El importe total de la cesión es de 27.589.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un edificio, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15 de julio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio situado en la calle Mesón, s/n, destinado a Matadero Municipal, linda a lo derecha con propiedad de D. Macario Martínez Marín, izquierda con finca de D. Emiliano Muñoz Castillo y a espaldas con los dos anteriormente citados; tiene una extensión superficial de 40 m² y una valoración de 400.000 ptas., a razón de 10.000 ptas. m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de tres populares, propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) por otras tres pertenecientes a D. Juan España Quintana, D. José Aranguez Franco y D. Rafael Moreno Gutiérrez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 397 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 100, 112, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de tres parcelas de propiedad municipal, por otras tres propiedad de D. Juan España Quintana, D. Juan Aroguez Franca y D. Rafael Moreno Gutiérrez, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela A. Situada frente al Colegio Público Van Dulken, en la calle Tejeda de esta ciudad, calificada como edificable, cuyos linderos son: al Norte con parcela B y Estadio Vivar Téllez, al Sur con calle sin nombre, al Este con calle Tejeda y al Oeste con el Estadio Vivar Téllez. Tiene una superficie de 155,35 m².

Parcela B. Situada frente al Colegio Público Van Dulken en la calle Tejeda de esta Ciudad, calificada como edificable residencial, cuyos linderos son: al Norte con D. J. Martín García y Estadio Vivar Téllez, al Sur con parcela A, al Este con calle Tejeda y al Oeste con el Estadio Vivar Téllez. Tiene una superficie de 155,35 m².

Parcela C. Situada frente a la ocupada por lo Plazo de Toros, calificada como edificable residencial, cuyos linderos son: Norte, nueva vía de enlace entre Loureano Cosquero y calle Astoria, al Sur con calle peatonal de seis metros que lo separa del edificio Menovar, Este con calle Laureano Cosquero y al Oeste con calle Astoria. Tiene una superficie de 196 m².

La valoración total de las parcelas asciende a 4.200.000 ptas.

PARCELAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de D. Juan España Quintana. Sita en el Callejón del Cerrillo, de esta Ciudad, con una extensión superficial de 140 m² y linda por su frente con el Callejón del Cerrillo, por la izquierda con propiedad de D. Antonio Jiménez Bazaga, por la derecha y fondo, con calles en proyecto abiertas sobre la finca de la que se segregó.

Parcela de D. José Aroguez Franca sita en el Callejón del Cerrillo, con una extensión de 140 m² y linda por su frente con Callejón del Cerrillo, por la izquierda con propiedad de D. Antonio Jiménez Bazaga, por la derecha entrando con la que se dice a continuación que adquiere D. Juan España Quintana y espalda con calle en proyecto abierta sobre la finca de la que se segregó.

Parcela de D. Rafael Moreno Gutiérrez, sito en el Callejón del Cerrillo, con una extensión de 140 m² y linda por su frente con el expresado callejón, por su derecha, entrando con resto de la finca de la que se segregó y por la izquierda y espalda con una calle sobre el indicado resto.

La valoración conjunta de estas tres parcelas asciende a 3.981.040 ptas. Consta en el expediente las comparecencias de los particulares declarando la equivalencia de valor entre las parcelas a permutar, y por tanto, no debe producirse compensación económica alguna en favor de ninguna de las dos partes.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela no utilizable, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), al propietario colindante D. Antonio Serrano Muñoz.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo establecido en los artículos 8.3 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de los Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo

781/86, de 18 de abril, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de uno parcelo no utilizable, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situado en el Barrio Jesús Nazareno o Huerto Rondel, con fachada a la prolongación de la calle Molinos, en una longitud de 4'5 metros y un fondo de 20 metros, lo que hace una extensión superficial de 90 m². Linda por lo derecho con propiedad de D. Antonio Serrano Muñoz, por lo izquierda con terrenos de la misma procedencia cedidos por el Ayuntamiento a la Cámara Local Agraria y por el fondo con la calle prolongación de Rivera de Molinos o Carril de Palomeque. Está valorada en 742.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 10 viviendas, sitas en la calle Colón, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecida en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109, 112, y 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 10 viviendas situados en la calle Colón, 11, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1986 y cuyas descripciones son las siguientes:

Finca urbana, sito en la calle Colón, 11, esquina con calle Nuestra Señora de la Soledad, que consta de 6 viviendas, cada una con una superficie construida de 67'01 m² y una valoración de 730.000 ptas. cada vivienda.

Finca urbana que da al Callejón Nuestra Señora de la Soledad, consta de 4 viviendas, con una extensión superficial de 67'01 m² y una valoración individual de 545.000 ptas.

2°. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por una parcela, propiedad de la Cofradía Nuestra Señora de la Soledad y María Magdalena.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a lo permuta de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de julio de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal, Solar en la calle Madre de Dios, n° 80, con una superficie de 260'86 m², que linda por la derecha, entrando con D. Nicolás Sáez Villar, por la izquierda con D. Juan Moreno Muñoz y por el fondo con D. Juan Manuel Marín Cruz, D. Juan Ruiz Expósito y D. Pablo Ruiz Navarrete. Está valorado en 650.000 ptas.

Finco propiedad de la Cofradía de la Soledad y María Magdalena. Parcela de terreno sita en la confluencia de las calles Camino Ancho y Ariza, con una superficie de 280 m² y linda por la derecha con la de Camino Ancho, y por el fondo con casa de D. Francisco Gómez y D. Francisco Jerez. Está valorado en 650.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Linares (Jaén), por una finca urbana, propiedad de la Iglesia Católica, Diócesis de Jaén.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a lo permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de julio de 1986 (publicado en el BOP n° 86, de 16 de abril), y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos municipales, parcela n° 3 en el paraje denominado Pocio de D. Román, con una superficie de 1.677 m², linda al norte con la carretera de Vadollano, Sur y Este con terrenos del Ayuntamiento y Oeste con casillas de Prieto. Está valorada en 1.650.000 ptas.

Terrenos de la Iglesia Católica. Finco urbano sita en la calle Leonardo Valenzuela, s/n, con una extensión superficial de 243'69

m², linda por la derecha de su entrada, con finca de D^a M^a Antonia Marín Cobas, izquierda con finca de D. Miguel de la Torre Villegas y espalda con fincas del Patronato de San Vicente de Paul. Está valorada en 1.650.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa sita en la calle Larga, 17, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de abril de 1986 (publicada en el B.O.P. n° 178, de 4 de agosto), y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en la calle Larga n° 17 que linda a la derecha, entrando con casa de D. Rafael Gallardo, izquierda con herederos de D. Francisco Alcaide, y por la espalda y fondo con casa de D^a Eloísa Borrera Meda. Tiene una extensión superficial de 526'30 m² y está valorada en 7.300.000 pta\$.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación reseñada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Solar urbana de forma trapezoidal que linda al Norte con edificio de la Plaza Sacristán Guerrero, al Sur con terrenos del Colegio Público Alcalde Gil López, al Este con casa n° 2 de la calle Claudio León y al Oeste con Plaza del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 134'95 m² y está valorado en 1.349.500 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcar (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Resolución de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Tributos, autorizaba un impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación. A punto de agotarse las existencias de aquel modelo, se hace precisa perfeccionar el mismo con algunas leves modificaciones: Denominación actual de la Consejería; documentos nacional de identidad del interesado; importe del impreso; explicitación de recursos; destino del ejemplar n° 3 a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda; del ejemplar n° 4, a la oficina gestora y del ejemplar n° 5, a la entidad colaboradora; así como la incorporación de instrucciones que clarifiquen la utilización y tramitación del impreso.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el art. 7° del Decreto 186/1986, de 30 de julio; el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985, y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985.

RESUELVE

Se aprueba el modelo de impreso especial que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él sean gestionadas las tasas académicas y administrativas y la percepción del importe del impreso mismo, por la Consejería de Educación y Ciencia y sus oficinas gestoras, centrales y periféricas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1986.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

ANVERSO



JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 DELEGACION PROVINCIAL

CENTRO:

LOCALIDAD:

A

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

D. D.N.I.

CURSO COMPLETO
 Asignaturas sueltas (1)

TASAS SECRETARIA

CERTIFICACIONES
 Traslado Matricula o Expte.
 Compulsa Documentos
 Hojas de Servicios (Prof. E.G.B.) (2)
 Apertura Expediente
 Otros

TOTAL A INGRESAR

Pago y recursos, al dorso.

..... de de 19..... El Interesado
--

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.*	Número de Cuenta	Importe
					Claves varias
Concepto	Primer titular de la Cuenta				

- (1) Sólo Centros de B.U.P.
- (2) Sólo Delegación Provincial.

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

IMPORTE DE ESTE IMPRESO 15 PTAS.

REVERSO

Pago: El importe de esta liquidación habrá de hacerse efectivo en el plazo de 8 días hábiles.

Recursos: Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días, ante la misma Oficina gestora.
 El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días hábiles.
 Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Cómputo

de plazos: Tanto para pago como para recursos, los plazos comienzan a contarse desde el día siguiente a la notificación. El recurso previo de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico-administrativa, que volverá a contarse inicialmente a partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado.